

 CONAGUA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	 NAYARIT GOBIERNO DEL ESTADO	ESTADO DE NAYARIT MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚM. I.-18-01 /19
--	--	---

PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-18-01/19, SUSCRITO CON FECHA 25 DE MARZO DE 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 13 de febrero de 2019 "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad.
2. Con fecha 25 de marzo de 2019 "**LAS PARTES**" suscribieron el anexo de ejecución número I.-18-01/19, (en lo sucesivo "**EL ANEXO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).
3. "**EL ANEXO**" en su apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, establece:

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2019 una inversión total de \$ 41,895,813.03 (Cuarenta y un millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos trece pesos 03/100M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "**CONAGUA**" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para los apartados: APAUR, APARURAL, y ALL, la cantidad de \$23,603,152.83 (Veintitres millones seiscientos tres mil ciento cincuenta y dos pesos 83/100M.N.) de los cuales \$ 23,028,766.83 (veintitres millones veintiocho mil setecientos sesenta y seis pesos 83/100 M.N.), serán ministrados para ser ejercidos por el "**ESTADO**", y el resto \$574,386.00 (quinientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100M.N.) serán ejercidos por la "**CONAGUA**" para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas bajo el marco del presente Anexo.
- b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de \$18,292,660.20 (dieciocho millones doscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta pesos 20/100M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que se suscriban para cada uno de los apartados del **PROAGUA** (**APAUR**, **APARURAL**, **ALL**).

...

4. En el apartado XI. Vigencia de "**EL ANEXO**" se establece que "La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."
5. Que debido a la ampliación de recursos federales "**LAS PARTES**" determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a las siguientes declaraciones y acuerdos.

D E C L A R A C I O N E S

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "**EL ANEXO**", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

A C U E R D O S

PRIMERO.-Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" para quedar como sigue:

"1. Para la realización del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2019, una inversión total de \$ 84,016,040.57 (ochenta y cuatro millones dieciséis mil cuarenta pesos 57/100M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "**CONAGUA**" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para los apartados: APAUR, PRODI, APARURAL, AAL y PTAR , la cantidad de \$ 47,604,482.98 (cuarenta y siete millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 98/100M.N.) de los cuales \$ 46,838,192.25 (cuarenta y seis millones ochocientos treinta y ocho mil ciento noventa y dos pesos 25/100 M.N), serán ministrados para ser ejercidos por el "**ESTADO**", y el resto \$ 766,290.73 (setecientos sesenta y seis mil doscientos noventa pesos 73/100M.N.) serán ejercidos por la "**CONAGUA**" para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas bajo el marco del presente Anexo.
- b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de \$ 36,411,557.59 (treinta y seis millones cuatrocientos once mil quinientos cincuenta y siete pesos 59/100M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que se suscriban para cada uno de los apartados del PROAGUA (APAUR, PRODI, APARURAL, AAL, Y PTAR) .

... "

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de los Apartados (APAU, APARURAL) mismos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

TERCERO.- "**LAS PARTES**" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "**EL ANEXO**".

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "LA CONAGUA", una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 14 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ING. SALVADOR AMARAL LOPEZ
DIRECTOR LOCAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARQ. AIDE HERRERA SANTANA
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL

LIC. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLON
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO DE GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. MARTHA PATRICIA URENDA DELGADO
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA
Y ALCANTARILLADO